

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de la Troncal, a los cinco días del mes de Junio 2017, comparecen por una parte los Señores: **CARLOS ANTONIO ALMEIDA CORDERO** con cédula de identidad No. **050063461-3** domiciliado en la ciudad de la Troncal y por otra parte el señor **ALEJANDRO FAVIAN TOBAY BUÑAY** con cédula de identidad No. **030188214-8**, domiciliado en la ciudad de la Troncal; Ecuatorianos, mayores de edad, comparecen ante la Ley para toda clase de actos y contratos.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El señor **CARLOS ANTONIO ALMEIDA CORDERO**, es propietario de cincuenta y uno acciones, de la Empresa de Transporte "**CIUDAD DE LA TRONCAL S.A.**", y disco 7, La Empresa se encuentra ubicada en la ciudad de la Troncal.

SEGUNDA.- El señor **CARLOS ANTONIO ALMEIDA CORDERO**, transfiere la totalidad de los derechos y acciones que le pertenece, como socio de la Empresa de Transporte "**CIUDAD DE LA TRONCAL S.A.**", con todos los beneficios que le corresponden y el puesto de trabajo. Las partes se comprometen en forma conjunta a comunicar este particular a la gerencia a fin de que procedan a registrar en el libro de acciones y accionistas al nuevo socio y de igual manera se comunique inmediatamente dicha transferencia a la Intendencia de Compañías de la ciudad de Cuenca, tal como lo dispone el Art. 21 de la ley que rige la transferencia de acciones.

TERCERA.- El cesionario señor **ALEJANDRO FAVIAN TOBAY BUÑAY**, acepta la cesión de los derechos y acciones motivo del presente contrato, así como del puesto de trabajo. Para constancia firmamos en unidad de acto, cedentes y cesionario que aceptan la presente transferencia.



.....

CEDENTE



.....

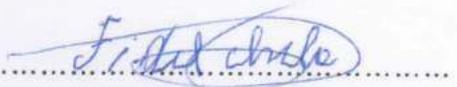
CESIONARIO

En la ciudad de la Troncal, Provincia del Cañar, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Junio del 2017, comparecen en forma libre y voluntaria hasta las oficinas de La Empresa de Transporte "CIUDAD DE LA TRONCAL S.A." y ante su representante legal el Sr. JUAN AGUSTIN GUARACA MOROCHO. Los señores: **CARLOS ANTONIO ALMEIDA CORDERO Y ALEJANDRO FAVIAN TOBAY BUÑAY**; con el fin de realizar la transferencia de las acciones.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, y para constancia de lo redactado en este documento firman Gerente y Secretaria.



GERENTE



SECRETARIO



Troncal, 5 de Junio del 2017

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Presente.

De mis consideraciones:

Yo, **JUAN AGUSTIN GUARACA MOROCHO**, como representante legal de la empresa de transporte "**CIUDAD DE LA TRONCAL S.A.**" con número de expediente 30946, comunico que el día 5 de Junio del 2017 se procedió a registrar en el libro de acciones y accionistas la siguiente transferencia de acciones.

CEDENTE

CESIONARIO

Nombres: Carlos Antonio	Nombres: Alejandro Favian
Apellidos: Almeida Cordero	Apellidos: Tobay Buñay
C.I.: 050063461-3	C.I.:030188214-8
Nacionalidad: ecuatoriano	Nacionalidad: ecuatoriano
Número de acciones: 51	Número de acciones: 51
Valor de cada acción: 1.00	Valor de cada acción: 1.00
Tipo de inversión: nacional	Tipo de inversión: nacional

Por la favorable acogida que se le dé a la presente le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

JUAN AGUSTIN GUARACA MOROCHO

GERENTE





u

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR LOS SEÑORES CARLOS ANTONIO ALMEIDA CORDERO Y
EULALIA GEORGINA CHANCHAY TIPAN

CUANTÍA: INDETERMINADA

2

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

2

En la ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo, república del Ecuador, hoy día veinte y uno de enero del año dos mil nueve, ante mí Maura Elisa Belalcázar Santana, Notario Publico de este cantón, comparecen LOS SEÑORES CARLOS ANTONIO ALMEIDA CORDERO Y EULALIA GEORGINA CHANCHAY TIPAN, casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Tena, y ocasionalmente en ésta, capaces ante la ley a quienes de conocerlos doy fé, y cumplidos previamente los requisitos legales del caso dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO, NOSOTROS LOS SEÑORES CARLOS ANTONIO ALMEIDA CORDERO Y EULALIA GEORGINA CHANCHAY TIPAN, casados, De la edad de cincuenta y seis y cuarenta y nueve años respectivamente de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Archidona, ante usted muy respetuosamente comparecemos y decimos.- PRIMERO.- Conforme consta de la partida de matrimonio que agregamos, somos casados entre nosotros, en fecha veinte y seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.- SEGUNDA.- Ahora bien es voluntad de los comparecientes en forma libre y voluntaria disolver la sociedad conyugal que los une, o lo que es lo mismo, la sociedad de bienes. Cabe recalcar que durante nuestro matrimonio hemos procreado CUATRO HIJOS de la edad treinta y tres, veinte y siete, veinte y un y diecisiete años respectivamente, Y que no tienen bienes.- TERCERO.- En tal virtud, y amparados en lo que dispone el artículo siete de la Ley reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del viernes nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, acudimos ante su autoridad solicitando la DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL solicitando también, se inscriba dicha declaración en el Libro del Registro Civil correspondiente.- CUARTA.- Estamos listos para reconocer firma y rúbrica.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- QUINTA.- Designamos como nuestro Abogado Defensor al

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

3



B

Doctor Trostky Cox Sanmiguel matrícula número cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Napo .- Profesional a quien autorizamos suscribir a nuestro nombre cualquier petitorio necesario para la continuación y finalización de este trámite .-Firmamos con nuestro Defensor .- Firmado – Doctor Trostky Cox Sanmiguel matrícula número cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Napo .- *B*

Presentado , hoy día veinte y uno de enero del año dos mil nueve , a las quince horas , veinte y siete minutos – Certifico .-

C
SR. CARLOS ANTONIO ALMEIDA CORDERO

050063461.3

Eulalia Chanchay
SRA. EULALIA CHANCHAY TIPAN

140517334-0

EL NOTARIO

En la ciudad de Archidona, hoy día veinte y uno de enero del año dos mil nueve , a las quince horas , cuarenta y dos minutos , comparecen LOS SEÑORES CARLOS ANTONIO ALMEIDA CORDERO Y EULALIA GEORGINA CHANCHAY TIPAN .casados . para de conformidad con lo que dispone el Artículo dieciocho, numeral trece de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud que antecede, al efecto, debidamente juramentados y advertidos de las penas

4



NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

4

de perjurio . declaran con juramento que estas son las firmas y rúbricas que las utilizan en todos sus actos tanto públicos como privados. y que se leen legibles . De conformidad con la misma disposición legal. las partes quedan convocados para la Audiencia que tendrá lugar el día nueve de abril del año dos mil nueve a las quince horas . Para constancia de todo lo actuado y de la notificación de la Audiencia . las partes firman en unidad de acto. conjuntamente con el señor Notario que certifica.-


SR. CARLOS ANTONIO ALMEIDA
05-0063411-7


SRA. EULALIA GEORGINA CHANCHAY
170517334-0

EL NOTARIO



Siendo el día y la hora señalada para la Audiencia de Conciliación , comparecen LOS SEÑORES CARLOS ANTONIO ALMEIDA CORDERO Y EULALIA GEORGINA CHANCHAY TIPAN , casados , para manifestar lo siguiente: En el petitorio solicitamos al unisono que se declare disuelto la Sociedad Conyugal , conformada por los comparecientes . Sociedad que se estableció según acta de matrimonio celebrado el día veinte y seis de febrero de mil novecientos setenta y seis , que lo adjuntamos como documento habilitante , celebrado en Archidona . cantón Archidona , Provincia de Napo en el tomo Uno , página Siete , Acta Siete . del Registro de Matrimonios y amparados en lo que dispone el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial . publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis .

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

5



solicitamos se nos conceda la Disolución de la Sociedad Conyugal . por asi convenir a nuestros intereses se proveerá conforme a Ley . ratificándose en lo expuesto. firman los comparecientes en unidad de acto. juntamente con el Notario de lo que doy fé . En Archidona a los nueve dias del mes de abril del año dos mil nueve a las trece horas cero un minutos .-x


SR. CARLOS ANTONIO ALMEIDA


SRA. EULALIA GEORGINA CHANCHAY

05-0063461-3

170517334-0

EL NOTARIO

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA .- Archidona a los nueve días del mes de abril del año dos mil nueve a las trece horas cero dos minutos .En atención a la solicitud presentada por LOS SEÑORES CARLOS ANTONIO ALMEIDA CORDERO Y EULALIA GEORGINA CHANCHAY TIPAN .casados , se encuentra debidamente reconocida el día veinte y uno de enero del año dos mil nueve , a las quince horas cuarenta y dos minutos y en atención a lo que dispone la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. en el artículo siete , numeral trece . -DECLARO DISUELTO LA SOCIEDAD CONYUGAL . conformada por LOS SEÑORES CARLOS ANTONIO ALMEIDA CORDERO Y EULALIA GEORGINA CHANCHAY TIPAN .casados , Disolución que será



6

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

6

inscrita en el Registro Civil de Archidona cantón Archidona . Provincia de Napo . para lo cual se conferirá las copias correspondientes .De todo lo cual doy fé

PROTOCOLIZACION - NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA .- Archidona . nueve de Abril del año dos mil nueve . a las 16 horas . cero tres minutos en este día y hora . la suscrita Notaria . a petición de parte . procedo a PROTOCOLIZAR. la petición, documentos habilitantes y el Acta emitida por la suscrita . mediante la cual DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada entre los cónyuges LOS SEÑORES CARLOS ANTONIO ALMEIDA CORDERO Y EULALIA GEORGINA CHANCHAY TIPAN . casados .por mutuo consentimiento . indicándose que dentro del matrimonio no han adquirido bienes muebles e inmuebles .- De todo lo cual Doy fé

EL NOTARIO

Se otorgó ante mi en fè de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.

EL NOTARIO
NOTARI PUBLICO
CANTON ARCHIDONA

FIRMA AL ORIZADO



JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL ARCHIDONA.- RECIBIDO HOY NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS 12H00 Y EN ESTA FECHA QUEDA MARGINADA LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE ANTECEDE, DISUELTA POR LA NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA CON FECHA 09-04-2009. ESPECIE VALORADA No 1670970.

Certifico

Paquita Espinosa
Paquita Espinosa
TÉCNICO B
ARCHIDONA

JEFATURA CANTONAL
DE REGISTRO CIVIL
ARCHIDONA
NAPO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

• Otros Servicios •

Valor \$ 1.00
Nº 1670970

USD. 0.50

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tome Pág. 7 Acta 7

En abachidoma Provincia de Chapiro hoy día 26 de Febrero de mil novecientos veintioy una

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extepejica presente, acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Abacha Antonio Abencido Chacano

nacido en Abachidoma el 2 de enero de

1953 de nacionalidad ecuatoriana de profesion chefe

con Cédula N° 85.88.63.447 domiciliado en Abachidoma de estado

anterior vallejo hijo de Abolafo Abencido

y de Abana Sosa

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Bulbina Georgina Saramba

Uyaran nacida en Guano el 14 de Septiembre de

1960 de nacionalidad ecuatoriana de profesion hacera extranera

con Cédula N° 17.05.17.334 domiciliada en Abachidoma de estado ante

rior vallejo hija de Enrique Luis Chavanz

y de Saracsa Uyaran

LUGAR DEL MATRIMONIO: Abachidoma **FECHA:** 26 de Febrero de 1976

En este matrimonio legitimaron a su hij comun llamad

OBSERVACIONES:

La contrayente en menor de edad sus padres ya no poseen con la autenticidad para la celebración del matrimonio y firma en la legítima autorización y omnia iura. Unale no celebrada de la ley 03-0032875-01-15-0004221 suscrita en...

FIRMAS: Abacha Antonio Bulbina Georgina

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Se certifica que el presente acta del matrimonio fue celebrada en el Registro Civil de la ciudad de Abachidoma, provincia de Chapiro, el día 26 de febrero de 1976, a las 10:00 horas, en presencia de los contrayentes y testigos, y fue suscrita por el Registrador Civil, quien se encuentra en el presente acta.

El Registrador Civil

Abacha Antonio

Bulbina Georgina



COPIA INTEGRAL

(1) Jefe de Oficina

de 19...

de 19...

de 19...

de 19...

(1) Jefe de Oficina

con fecha de 19...

del Juez

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

(1) Jefe de Oficina

USD. 0.50

MATRI. DEFU.

de 19...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050063461-3

ALMEIDA CORDERO CARLOS ANTONIO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
02 ENERO 1953
001- 0019 00055 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1953



[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4442
IND. DACT.

CASADO EULALIA CHANCHAY
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
RESTRICCION
ADOLFO ALMEIDA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA CORDERO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
TENA 08/12/2004
FECHA DE EXPEDICION
08/12/2016
FORMA No. REN 0041928
Nap
LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170517334-0

CHANCHAY TIPAN EULALIA GEORGINA
NAPO/TENA/TENA
11 SEPTIEMBRE 1960
001- 0113 00443 F
NAPO/ TENA
TENA 1973



Eulalia Chanchay
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA DEL CANTON
Maya Betalcazar
IDONA

ECUATORIANA***** V4443V4442
IND. DACT.

CASADO CARLOS ALMEIDA
ESTADO CIVIL
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
RESTRICCION
ENRIQUE CHANCHAY
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LUCRECIA TIPAN
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
TENA 08/12/2004
FECHA DE EXPEDICION
08/12/2016
FORMA No. REN 0041927
Nap
LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

158-0004 NÚMERO
1705173340 CÉDULA
CHANCHAY TIPAN EULALIA GEORGINA

NAPO PROVINCIA
ARCHIDONA PARROQUIA

ARCHIDONA CANTÓN
[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

236-0001 NÚMERO
0500634613 CÉDULA
ALMEIDA CORDERO CARLOS ANTONIO

NAPO PROVINCIA
ARCHIDONA PARROQUIA

ARCHIDONA CANTÓN
[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ALMEIDA CORDERO
CARLOS ANTONIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
LATACUNGA**
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1953-01-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**EULALIA GEORGINA
CHANCHAY TIPAN**

Nº **050063461-3**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALMEIDA ADOLFO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CORDERO MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **LATACUNGA
2017-01-12**

FECHA DE EXPIRACION **2027-01-12**

IGM 16 10 523 11






CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA N.º

001 - 044 NÚMERO

0500634613 CÉDULA

ALMEIDA CORDERO CARLOS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN 1**

QUITO CANTÓN **ZONA 7**

KENNEDY PARROQUIA



CNE GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL

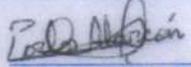
**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN**

CIUDADANA (O):

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**


F. J. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM M.J.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 030188214-8


 APELLIDOS Y NOMBRES
TOBAY BUÑAY ALEJANDRO FAVIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
 SUSCAL
 SUSCAL

FECHA DE NACIMIENTO 1982-03-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E333313442

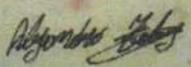
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOBAY LUIS ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUNAY JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LA TRONCAL
 2013-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-11-29

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



005 JUNTA No
005 - 182 NUMERO
0301882148 CÉDULA

TOBAY BUÑAY ALEJANDRO FAVIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA
LA TRONCAL CANTÓN
MANUEL J. CALLE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1





ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

 PRESIDENTE DE LA JRY

IMP. 10M MJ